

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXV N° 5467

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2020.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0195

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 524.004/20 (XIII Cuerpos), elevados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que desde el mes de diciembre del año 2015, la actividad de la construcción en la Provincia de Santa Cruz se ve gravemente afectada por la paralización de la obra Pública Nacional motivada en un proceso de desinversión instrumentada por el Gobierno Nacional en la región patagónica;

Que esta paralización se ha profundizado durante los últimos meses ocasionando que ciertos trabajadores de esta actividad pierdan su fuente de trabajo;

Que en dicho marco se suscribió con fecha 13/01/20 un Acta Acuerdo que como Anexo forma parte del presente, entre el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, señor Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el señor Rubén Eduardo MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, Sindicato con Personería Gremial N° 17, mediante el cual se acuerda el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de trabajadores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas localidades de la Provincia, conforme listado que como Anexo II forma parte integrante del presente, a razón de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** para cada uno;

Que el cumplimiento del presente trámite se encuadra en las prescripciones de los Decretos Nros. 1204/15 y 1685/15 y las excepciones establecidas en el Artículo 4° del Decreto N° 1260/18;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 150/20, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 2533 y vuelta y SLyT-GOB-N° 154/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2565/2566;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 13/01/20, entre el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, señor Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia y el señor Rubén Molina, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, que como Anexo, forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del mismo.-

Artículo 2°.- **OTÓRGASE** un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000,00)**, con cargo a

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUÑO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
E/C Fiscal de Estado

rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabajadores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo II forma parte integrante del presente, a razón de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** para cada trabajador, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AFÉCTASE** el presente gasto a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – SAF: 16 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Tesoro Provincial – CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 1.0.0.0 - IMPUTACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.4 Ayudas Sociales a personas (\$ 6.500.00,00), del Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- **ABÓNASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Dirección de Tesorería y Sueldos, la suma total citada en el Artículo 2° del presente, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la *Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz* (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien remitirá copia ante quién corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Don QUIROGA – Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 0200

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 408.420/20 (II cuerpos), iniciados por la Dirección General de Personal y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramitan las confirmaciones a partir del día 10 de diciembre del año

2019, a favor de varias personas en diferentes cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, detallados en el ANEXO I del presente;

Que de los citados cargos se encuentran previstos en la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, aprobada por Decreto N° 0066/17;

Que el presente se realiza en el marco de los alcances del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que se deberá dejar establecido que los agentes Planta Permanente mantendrán su situación de revista escalafonaria en la JURISDICCIÓN que corresponda de acuerdo a lo detallado en el ANEXO I, del presente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 021/20, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 31/33;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONFÍRMASE** a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en diferentes cargos a los funcionarios que se detallan en el **ANEXO I**, los cuales revistan en continuidad en sus cargos conforme a las Estructuras Organizativas aprobadas mediante Decreto N° 0066/17 y de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que los agentes Planta Permanente que fueron confirmados en el ANEXO I del presente, retendrán su situación de revista escalafonaria, en la JURISDICCIÓN correspondiente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social a cargo del Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dra. Bárbara Dolores Weinzettel

DECRETO N° 0709

RÍO GALLEGOS, 16 de Junio de 2020.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 114.507/18 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1260/18 se dictaron diversas medidas tendientes a la reconstrucción y organización de la totalidad de los organismos dependientes de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, como así también, la implementación de medidas de contención del gasto público;

Que a esos efectos es dable señalar que mediante el Artículo 5° de dicha norma se dispuso la suspensión de la designación de personal contratado y en planta transitoria, para cubrir funciones en la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Unidades Ejecutoras, Entes Descentralizados, Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación Estatal

Mayoritaria, Servicios Públicos Sociedad del Estado, Distrigas S.A., Cementera Pico Truncado S.A. y Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que seguidamente el Artículo 6° exceptuó de dicha suspensión a las contrataciones que resultaren imprescindibles para asegurar la cobertura de funciones superiores, a profesionales universitarios con título de grado como así también a personal destinado a cumplir tareas en el Consejo Provincial de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud y Ambiente y áreas de seguridad del Ministerio de Gobierno, con previa autorización expresa de este Poder Ejecutivo;

Que no obstante ello, resulta imperioso para el Estado Provincial contar con profesionales técnicos capacitados cuyos títulos acrediten la adquisición de conocimientos científicos -tecnológicos y el dominio de competencias básicas, profesionales y sociales a fin de cualificar áreas esenciales de la Administración Pública que requieran su incorporación;

Que en función de lo expuesto corresponde ampliar las previsiones del Artículo 6° e incorporar a aquellos profesionales técnicos con título de (3) años o más expedidos por Universidades y/o Institutos Universitarios y/o Institutos de Educación Superior que cuenten con formación y conocimientos técnicos indispensables para el funcionamiento de áreas específicas dentro de la Administración Pública;

Que atento a la creación del Ministerio de Seguridad mediante Ley N° 3680 y conforme a su estructura organizativa y funcional, corresponde extender dicha excepción al personal destinado a prestar funciones en esa cartera ministerial, readecuando a esos efectos el texto legal citado;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; Por ello, y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 441/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 91;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFÍCASE** el artículo 6° del Decreto N° 1260 de fecha 28 de diciembre de 2018, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6°.- **ESTABLÉCESE** que sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, podrán propiciarse únicamente aquellas contrataciones que resulten imprescindibles para asegurar la cobertura de las funciones superiores, los profesionales universitarios con título de grado o superior y los profesionales y/o técnicos con título de (3) años o más expedido por Universidades y/o Institutos Universitarios y/o Institutos de Educación Superior.

También se encontrarán exceptuadas las designaciones del personal destinado a prestar tareas en el Consejo Provincial de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud y Ambiente y Ministerio de Seguridad, cuestiones que serán evaluadas en cada caso por el Titular del Poder Ejecutivo”

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a los Ministerios de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, Producción, Comercio e Industria, de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social, de la Secretaría General de la Gobernación, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de Seguridad y Jefatura de Gabinete de Ministros y al Consejo Provincial de Educación a sus efectos. Tomen conocimiento Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, con participación estatal mayoritaria, Poderes Legislativo y Judicial, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial. Cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0196

RÍO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2020.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 28 de febrero del año 2020, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0197

RÍO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2020.-
Expediente CSS-N° 299.713/19.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de marzo del año 2020, en la Dirección de El Calafate dependiente de la Dirección Provincial de Delegaciones del Interior de la Gerencia Operativa de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales – SAF: 2050, una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y **CREÁSE** en el Distrito Vial de El Calafate, dependiente de la Dirección de Conservación y Obras de la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial – SAF: 529, una (1) Clase X – Agrupamiento: Administrativo, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3681 del Ejercicio 2020.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de marzo del año 2020, al Distrito Vial de El Calafate dependiente de la Dirección de Conservación y Obras de la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Clase X, señor Carlos Marcelo **SANCHEZ** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.324.048), proveniente de la Dirección del Calafate dependiente de la Dirección Provincial de Delegaciones del Interior de la Gerencia Operativa de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales – SAF: 2050.-

DECRETO N° 0198

RÍO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2020.-
Expediente MSGG-N° 334.866/20.-

ESTABLÉCESE que la documentación oficial a utilizar por la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, así como los Entes Autárquicos dependientes de ésta, empresas y sociedades del Estado llevarán impresa en el margen superior derecho en carácter de Membrete la leyenda **“1520-2020: 500 Años de la Primera Misa en lo que actualmente conforma el Territorio Argentino”**. Y **“2020-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano”**.-

DECRETO N° 0199

RÍO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2020.-
Expediente GOB-N° 114.902/20.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de marzo del año 2020, la renuncia presentada a los cargos por los cuales fuera designada la Escribana Marcela Jimena **TEJADA**, mediante Decretos Nros. 0930/18 y 0234/19.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2020, en el cargo de Escribana Mayor de Gobierno a la Escribana Marcela Jimena **TEJADA** (D.N.I. N° 30.503.079).-

DECRETO N° 0201

RÍO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2020.-
Expediente MSGG-N° 334.808/20.-

INCORPÓRASE, a partir del día 1° de marzo del año 2020 al Escalafón del Personal Aeronáutico del Estado Provincial, aprobado por Ley N° 3250, al agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 10, con situación de revista en la JURISDICCION: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – SAF: 810, señor Leandro Mauricio **URIBE ROMAN** en base a una Categoría 4 “inspector” en su Nivel 10.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias

correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el ejercicio 2020.-

DECRETO N° 0202

RÍO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2020.-
Expediente GOB-N° 114.903/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2020, en el cargo de Escribana Delegada (Nivel Dirección General), dependiente de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Gobernación, a la Escribana Clara Cecilia **LLUIS** (D.N.I. N° 28.490.386), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente en la JURISDICCION: Loterías para Obras de Acción Social - SAF: Único - Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCION N° 630

RÍO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2019.-

La Ley N° 746 de Personal Policial, la Resolución Ministerial MG-N° 260 de fecha 15 de Mayo del año 2019 y el Expediente JP-N° 798.446/19.-

OTÓRGASE, a partir del día 14 de Junio del año 2019 y por el término de doce (12) meses con opción a renovación automática por igual periodo, el Suplemento por Variabilidad de Vivienda regulado por el Artículo 146° de la Ley N° 746 al Agente de Policía Rosario Emiliano **DAROSA** (Clase 1991 - DNI N° 35.839.993).-

TÉNGASE EN CUENTA, el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida deberá ser imputado con cargo a las partidas específicas del **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ÍTEM**: Policía Provincial.-

RESOLUCIÓN N° 631

RÍO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2019.-

La Ley N° 746 de Personal Policial, la Resolución Ministerial MG-N° 260/19 y el Expediente JP-N° 798.497/19.-

OTÓRGASE, a partir del día 22 de Julio del año 2019 y por el término de doce (12) meses, con opción a renovación automática por igual periodo, el Suplemento por “Variabilidad de Vivienda”, regulado por el Artículo 146° de la Ley N° 746, al Cabo Carlos Alberto **FERNANDEZ** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.955.401), en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Resolución.-

RESOLUCIÓN N° 632

RÍO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2019.-
Expediente JP-N° 798.645/19.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 8 de Noviembre del año 2019, al Cabo de Policía Jesús Rafael **CANO** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.444.063), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ÍTEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad - **FUNCIÓN**: Policía Interior - **SECCIÓN**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2019.-

RESOLUCION N° 635

RÍO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2019.-
Decretos Nros. 056/80 y 1088/81, y su modificatoria
Disposición SSPyGSC-N° 007/18, Ratificada por
Decreto N° 1250/18 y el Expediente JP-N° 798.683/19.-

DESÍGNASE, a partir del día 25 de Marzo del año

2019, como profesores interinos en los espacios curriculares, cursos, cantidad de horas cátedras y cargos docentes, correspondientes al Ciclo de Orientación Profesional del Plan de Estudio aprobado por Decreto N° 2655/05, conforme se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante de la presente.-

TISÉIS MIL OCHENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 126.082,18), quedando un saldo total de deuda al mes de septiembre de 2019, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.738.484,46) // Casa N° 07: habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable, la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 75.905,55), quedando un saldo total de deuda al mes de septiembre de 2019, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 1.788.661,09) // y Casa N° 09: habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable, la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 147.505,15), quedando un saldo total de deuda al mes de septiembre de 2019, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.717.061,49) // a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con cada adjudicatario, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto. -

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en los domicilios indicados en el ANEXO I.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Gobernador Gregores, para conocimiento de sus Autoridades.-

ANEXO I**DESIGNACION PROFESORES INTERINOS PARA EL CURSO DE TERCER AÑO
PLAN DE ESTUDIOS APROBADO POR DECRETO N° 2655/05**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I.	Modalidad Designación	Espacio Curricular	Carga Horaria a Designar	Tecnatura Superior en	Años de Estudios	Curso a cargo Designado
1	(BF) Instructora de Tiro Nacional Miriam Analía BARRIA CARCAMO	34.715.051	Instructor de Tiro	Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial III Eje Temático: Armas y Tiro	Nueve horas Cát. Terc. semanales	Seguridad Comunitaria Seguridad contra Siniestros Criminalística	Tercero	Comisiones N° uno y N° dos
2	Profesor de Educación Física Carlos Guillermo RUIZ	20.921.378	Ayudante de Clases Prácticas	Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial III Eje Temático: Educación Física	Tres horas Cát. Terc. Semanales	Seguridad Comunitaria Seguridad contra Siniestros Criminalística	Tercero	Comisiones N° uno y N° dos

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.****RESOLUCION N° 2379**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2019.-
Expediente IDUV N° 050.374/17/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA tres (3) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: "VIVIENDAS PARA PROFESIONALES DE

LA SALUD EN GOBERNADOR GREGORES", a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, y que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el precio de venta actualizado de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, se fijó en la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.864.566,64) // para la Casa N° 05: habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable, la suma total de PESOS CIENTO VEIN-

ANEXO I**OBRA: "VIVIENDAS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD EN GOBERNADOR GREGORES"**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	CASA N°	DORM.
PONTE JUAN CARLOS	13.930.272	09/06/1960	ARG	EMPLEADO	CASADO	MISERENDINO SUSANA INES	16.238.878	10/04/1963	ARG	AMA DE CASA	CASADA	5	3
CASTRO ROGELIO ANGEL	16.008.305	14/10/1962	ARG	EMPLEADO	CASADO	GHINAMO MARTA SILVIA	14.220.848	11/10/1961 /	ARG	AMA DE CASA	CASADA	7	3
PEREYRA ANA MARIA	16.563.741	02/04/1963	ARG	EMPLEADA	DIVORCIADA							9	3

RESOLUCION N° 2289

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2019.-
Expediente IDUV N° 050.219/10/2018.-

ADJUDICAR EN VENTA cinco (5) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN 28 DE NOVIEMBRE", a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, y que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, indicadas en el Artículo precedente, se fijó, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 869.709,63); los que serán abonados por los compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas, o convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en los domicilios indicados en el ANEXO I.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de 28 de Noviembre para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

ANEXO I**OBRA: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN 28 DE NOVIEMBRE"**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	MZA	PARC.	CASA	DORM
RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	23.589.879	16/12/1973	ARG	EMPLEADO	DIVORCIADO							123	6	1	2
QUINTEROS EMILIA DEL VALLE	11.261.274	07/07/1954	ARG	EMPLEADA	CASADA	NORVAL JAMES CHARLES ARCHIBALD	95.896.483	21/10/1965	ZAF	EMPLEADO	CASADO	123	5	2	2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5467 DE 10 PAGINAS**

BUSTOS ANSELMO LUIS	12.482.410	13/12/1958	ARG	EMPLEADO	SOLTERO													123	4	3	2
RODRIGUEZ CECILIA LILIANA	24.152.318	20/10/1974	ARG	EMPLEADO	SOLTERA													123	3	4	2
MARIANI RAUL DOMINGO	13.542.351	01/11/1957	ARG	EMPLEADO	SOLTERO													123	2	5	2

DISPOSICION A.S.I.P.

DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2020.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 910.219/SP/16; Resoluciones Generales N° 010/ASIP/2016, 011/ASIP/2016 y 012/ASIP/2016, y las facultades otorgadas por el Artículo 10 incisos n) y o) y Artículo 12 inciso b) del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Julio 2016 se dictaron las Resoluciones Generales A.S.I.P. N° 010/2016, 011/2016 y 012/2016 mediante las cuales se establece el Régimen de Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos y Aplicativo STAC-AR respectivamente, a los efectos de lograr una mejora continua para la generación, presentación y pago de las declaraciones juradas que realizan los agentes, todo ello atento a las facultades conferidas a la ASIP de regular e impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que establece el Código Fiscal en su Artículo 10° inciso n) otorgando la facultad a la ASIP para dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información.

Que con fecha 22 de Agosto de 2018 se dictó la Resolución General ASIP N° 234 mediante la cual se aprueba el SISTEMA INTEGRAL TRIBUTARIO SANTA CRUZ.-

Que por Resolución General ASIP N° 40 de fecha 24 de Enero de 2019 se estableció el uso Obligatorio del sitio oficial de nuestro Organismo.

Que, corresponde adecuar y modificar algunas de las designaciones realizadas, así como incluir nuevos agentes y excluir otros por situaciones especiales.

Que obra dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 11/2019.-

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3.470 y la Resolución General ASIP N° 378/2019.-

POR ELLO:

LA SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS LEGALES A/C DEL DESPACHO DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR e INCORPORAR como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme Artículo 1° de la Resolución General A.S.I.P. N° 010-ASIP/2016 y anexo I de la misma, a la firma que se detalla a continuación:

• **VISTA OIL & GAS ARGENTINA S.A.** (CUIT N° 33-51595089-9) – Régimen SIT SANTA CRUZ, a partir del 01/07/2020.-

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA y EXCLUIR como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme Artículo 1° de la Resolución General A.S.I.P. N° 010-ASIP/2016 y Anexo I de la misma, a la firma que se detalla a continuación:

• **APCOOIL & GASS.A.U.** (CUIT N° 30-57142319-3) – Régimen SIRCAR, a partir del 31/08/2019.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRARSE, COMUNIQUESE a quien corresponda, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Abog. LETICIA M. SIMURRO

Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Legales
Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 222

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2019.-
Expediente N° 442.169-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, y Decreto Provincial N° 769/85.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.968, al señor ARABARCO Eduardo Luis, C.U.I.T. N° 20-13968315-4, con domicilio legal en calle 3961 N° 3171, de la localidad de El Calafate; propietario del automotor Hyundai H1, dominio **OGK-411**, modelo 2014, con vencimiento de la Revisión Técnica el **08/04/2020**, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el **08/04/2020**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador ARABARCO Eduardo Luis, D.N.I. N° 13.968.315, en el domicilio indicado en el artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 223

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2019.-
Expediente N° 442.114-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.967 al señor FERNANDEZ Javier Eduardo, C.U.I.T. N° 20-20795172-3, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO MARITIMO FLUVIAL O LACRUSTRE**, con domicilio legal en Rivadavia N° 458, de la localidad de Puerto Deseado; propietario del bote motor "PETREL", matrícula **047493 REY**, con vencimiento el **20/10/2020**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento del Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación el **20/10/2020**; para su renovación deberá presentar **vouchers, certificado de la navegación y de matrícula actualizada**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador FERNANDEZ Javier Eduardo, D.N.I. N° 20.795.172, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 0498

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **VERA, JORGE EDUARDO**; con domicilio real en calle **Comodoro Py N° 823 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **744**, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de obra**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACION CON 10 DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0499

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **EGESUR S.A.**; con domicilio real en **Marcelino Alvarez N° 85 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1274** para desarrollar las actividad de **Comerciante** en los rubros: **1400/01 combustibles en general-1400/03 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos-1400/04 Anticongelantes-2500/15 Autopartes-repuestos para automotores-1800/06 Elementos de señalización de seguridad vial- 2500/37 Repuestos para maquinaria de construcción y minería-1600/13 corralón-1600/12 Maderas-1600/29 columnas de acero**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5467 DE 10 PAGINAS**

DISPOSICION N° 0500

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CARO, GRACIELA MARIBEL**; con domicilio real en **Avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner N° 462 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° 249 para desarrollar la actividad de **Comerciante y prestación de servicio** en los rubros: **2100/02 Ropa de cama y mantelería - 2800/01 Equipamiento informático 2800/09 Equipamiento de radio -transmisores-accesorios-1600/01 Ferretería en general-1600/02 Materiales y accesorios eléctricos-1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de obra**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2021** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACION CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0501

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CONSULTORA BETTER S.R.L.**; con domicilio real en **Avenida San Martín N° 4675 piso 1 (5111) Río Ceballos, provincia de Córdoba**; bajo el N° 1920 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACION CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Dos, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo P. Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“SUTHERLAND JUAN PERCY S/ SUCESSION AB- INTESTATO” N° 29460/20**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante Sr. SUTHERLAND JUAN PERCY DNI N° 7.821.042**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2020.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, Secretaría Civil N° UNO a cargo del Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Segundo Ismael CARCAMO BARRIENTOS DNI: 7.325.603 en los autos caratulados **“CARCAMO BARRIENTOS SEGUNDO ISMAEL S/ SUCESSION AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20.781/19** por lo dispuesto en el artículo 683 del C.P.C y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el **“TIEMPO SUR”** y en el Diario **“BOLETIN OFICIAL”**.-
RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2020.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 015/2020
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“BUCEFALO III”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERADON NICOLAS S.A. UBICACIÓN; COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.677.943,70 Y: 2.619.724,50.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: ALX: 4.678.677,81 Y: 2.617.400,00 B9.X: 4.678.677,81 Y: 2.624.999,92 C28.X: 4.675.344,03 Y: 2.624.999,92 D29.X: 4.675.344,03 Y: 2.624.963,64 E51.X: 4.674.066,40 Y: 2.624.963,64 F56.X: 4.674.066,40 Y: 2.617.400,00.- SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 3.990Has.01 a.61ca. SUPERFICIE 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has.00a.00ca., Ubicación: Lote N° 10 y 18, Fracción: “B”, Sección “VI”, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “LA LEONA (T.46 F.216 FINCA.12188)” y “EL AGUILA (MAT.2386)”.- **MINA: “BUCEFALO III” EXPEDIENTE N° 430.340/IRL/14.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-****

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 016/2020
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“GATO II”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. UBICACIÓN; COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.639.436,00 Y: 2.648.225,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: ALX: 4.644.622,22 Y: 2.648.000,00 B2.X: 4.644.622,22 Y: 2.649.000,00 C18.X: 4.636.627,85 Y: 2.649.000,00 D17.X: 4.636.627,85 Y: 2.648.000,00.- SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 2179Has.82 a.55ca. SUPERFICIE 07 PERTENENCIAS Y 01 DEMASIA: 799 Has.54a.06ca., Ubicación: Lote N° 15, Fracción: “C”, Zona de San Julián del Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “LA MATILDE (MAT.1667 T.44 F.4 FINCA. 11777)” y “LA JUANITA (MAT.1036)”.- **MINA: “GATO II” EXPEDIENTE****

N° 435.568/MDN/16.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 041/2020
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días hábiles** que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“JAGÜEL I”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: SUYAI DEL SUR S.A. UBICACIÓN; COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.631.089,00 Y: 2.534.822,00; Lote N°09, Fracción: “B”, Zona San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia “EL DORADO”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN 21 PERTENENCIAS Y UNADEMASIA: **ALX: 4.632.250,00 Y: 2.532.050,00 B5.X: 4.632.250,00 Y: 2.536.000,00 C34.X: 4.629.646,00 Y: 2.536.000,00 D35.X: 4.629.646,00 Y: 2.535.894,00 E36.X: 4.629.500,00 Y: 2.535.894,00 F48.X: 4.629.500,00 Y: 2.526.400,00 G20.X: 4.631.300,00 Y: 2.526.400,00 H15.X: 4.631.300,00 Y: 2.532.050,00.- SUPERFICIE DE CU DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has 00a 00ca.- SUPERFICIE TOTAL 21 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 2.102Has 00a 00ca. SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA: 2.102Has 00a 00ca.- Ubicación: Lotes N°10-11, Fracción: “B”, Zona San Julián, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias “EL DORADO” (Mat.830 - T°39F°19 Finca 11060) y “CERRO RUBIO” (T°4F°47Fincal0922).- **MINA: “JAGÜEL I”. EXPEDIENTE N°431.644/SDS/15 - PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-******

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 019/2020
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: VICTORY GOLD S.A. - UBICACION: Lotes N° 12 y 13, Fracción “A”, Sección “XII” del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: “CERRO LAMATAI”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.680.808,00 Y=2.464.025,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.683.500,00 Y: 2.462.505,69 B.X: 4.683.500,00 Y: 2.464.500,00 C.X: 4.683.433,67 Y: 2.464.500,00 D.X: 4.683.433,61 Y: 2.471.000,00 E.X: 4.679.427,00 Y: 2.471.000,00 F.X: 4.679.427,00 Y: 2.464.000,00 G.X: 4.680.427,00 Y: 2.464.000,00 H.X: 4.680.427,00 Y: 2.463.000,00 I.X: 4.679.475,00 Y: 2.463.000,00 J.X: 4.679.475,00 Y: 2.463.505,69.- Encierra una superficie de 3.314Has.22a.57ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO y PLATA”, ESTANCIA: “LAS BAYAS (MAT.2899 T.66 F.197 FINCA 15077)” y “MARIA ESTHER (MAT.1957)”.- Expediente N°****

438.387/VG/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 018/2020
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: VICTORY GOLD S.A. - UBICACION: Lotes N° 24, 23, 03 y 04, Fracción "D-B", Colonia Pastoril presidente Carlos Pellegrini del Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "SOL DE MAYO III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.758.392,00 Y= 2.425.432,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.760.218,34 Y: 2.423.743,80 B.X: 4.760.218,24 Y: 2.434.648,18 C.X: 4.755.364,38 Y: 2.434.648,18 D.X: 4.755.365,00 Y: 2.433.950,00 E.X: 4.756.365,00 Y: 2.433.950,00 F.X: 4.756.365,00 Y: 2.429.950,00 G.X: 4.758.365,00 Y: 2.429.950,00 H.X: 4.758.365,00 Y: 2.426.950,00 I.X: 4.759.365,00 Y: 2.426.950,00 J.X: 4.759.365,00 Y: 2.425.950,00 K.X: 4.757.365,00 Y: 2.425.950,00 L.X: 4.757.365,00 Y: 2.426.950,00 M.X: 4.756.365,00 Y: 2.426.950,00 N.X: 4.756.365,00 Y: 2.427.950,00 Ñ.X: 4.754.546,00 Y: 2.427.950,00 O.X: 4.754.546,00 Y: 2.424.950,00 P.X: 4.753.546,00 Y: 2.424.950,00 Q.X: 4.752.546,00 Y: 2.423.950,00 R.X: 4.752.546,00 Y: 2.423.743,80.- Encierra una superficie de 4.377Has.96a. 12ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LOS MELLIZOS (MAT.25 T.80 F.34/42 FINCA 11975)", "LAGUNA GRANDE (MAT.30T.39F. 172 FINCA 11152)" y "SOL DE MAYO (MAT.14 T.39 F.243 FINCA 11187)".- Expediente N° 438.353/VG/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. **DOS** en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Pje Kennedy Casa N° 3 -, siendo su Juez titular el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. **DOS** a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**TORANDELL ALICIA CRISTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **19402/19**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: **TORANDELL Alicia Cristina**, D.N.I N° 12.396.698, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-.

Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de ésta ciudad.
RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2020.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en

Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, a cargo por el Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de la causante ALIA HINDIE GONZALEZ, DNI F 4.235.637 en los autos "**HINDIE GONZALEZ ALIA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. **19655/19**; por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C. P. C. y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2020.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALVAREZ RAUL titular de D.N.I N° M7.814.668, a tomar intervención en los autos caratulados: "**ALVAREZ RAUL S/ SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° A- 12880/19**".- Publíquese edictos por tres días en el Diario "La Opinión Austral", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz; Puerto San Julián, 13 de Marzo de 2020.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO N° 030/20
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SUYAI DEL SUR S.A. UBICACION: LOTES N°09-08-12-13, FRACCIÓN: "A", SECCION: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.: "PANCHITO SUR".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.686.385,00 Y= 2.662.052,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.688.250,58 Y: 2.661.000,00 B.X: 4.688.250,58 Y: 2.673.100,00 C.X: 4.681.800,00 Y: 2.673.100,00 D.X: 4.681.800,00 Y: 2.670.060,00 E.X: 4.686.000,00 Y: 2.670.060,00 F.X: 4.686.000,00 Y: 2.661.000,00 Encierra una superficie de 4.000Has. 00a. 18ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA HERRADURA" (MAT.5430-T°53F°201Finca 13051) y "CERRO MORO" (T°51F°67Finca 11447).- Expediente N°439.469/SDS/18.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 031/20
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Mine-

ría.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SUYAI DEL SUR S.A. UBICACION: LOTE N° 19, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", DEPARTAMENTO: RIO CHICO** de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.: "ROSARIO I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.671.656,50 Y= 2.664.431,94 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.672.296,00 Y: 2.660.000,00 B.X: 4.672.296,00 Y: 2.665.550,00 C.X: 4.670.710,00 Y: 2.665.550,00 D.X: 4.670.710,00 Y: 2.660.000,00. Encierra una superficie de 880Has. 23a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "AGUADA DEL JAPONES" (MAT.2703-T°30F°121Finca 10728).- Expediente N°439.141/SDS/18 - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N°034/20
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: AUSTRALIS S.A. UBICACION: LOTES N°13-14-18-17, FRACCIÓN: "D", COLO-NIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.: "MEL III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.726.551,50 Y= 2.427.940,80 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.730.283,00 Y: 2.425.855,00 B.X: 4.730.283,00 Y: 2.430.360,00 C.X: 4.726.000,00 Y: 2.430.360,00 D.X: 4.726.000,00 Y: 2.423.800,00 E.X: 4.728.650,00 Y: 2.423.800,00 F.X: 4.728.650,00 Y: 2.425.855,00. Encierra una superficie de 2.474Has. 06a. 65ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE", ESTANCIAS: "LA FLORA" (Mat.257- T°51F°187), "SAN CARLOS" (Mat.41-T°40F°91Finca 11240) y "PIEDRA GRANDE" (Mat.186-T°45F°67Finca 11991).- Expediente N°437.594/A/17.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 035/20
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: AUSTRALIS S.A. UBICACION: LOTE N° 14, FRACCIÓN: "A", DEPARTAMENTO: RIO CHICO** de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.: "HOMENI".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.682.827,76 Y= 2.382.225,88 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se**

encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.687.920,00 **Y:** 2.379.300,00 **B.X:** 4.687.920,00 **Y:** 2.385.120,00 **C.X:** 4.682.736,00 **Y:** 2.385.120,00 **D.X:** 4.682.736,00 **Y:** 2.381.880,00 **E.X:** 4.682.856,00 **Y:** 2.381.880,00 **F.X:** 4.682.856,00 **Y:** 2.380.810,00 **G.X:** 4.681.840,00 **Y:** 2.380.810,00 **H.X:** 4.681.840,00 **Y:** 2.375.800,00 **LX:** 4.684.300,00 **Y:** 2.375.800,00 **JX:** 4.684.300,00 **Y:** 2.379.300,00. Encierra una superficie de 4.000Has. 54a. 40ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE", **ESTANCIAS:** "LA VIDALITA" (MAT.136-Tº42Fº105Finca 11572), "LA PLUMA" (MAT.697-698).- Expediente N°436.764/A/17.- **Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 036/20 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: AUSTRALIS S.A. UBICACION: LOTE N°2, FRACCION: "A", ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.: "NICHOLAS III".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.641.016,00 **Y=** 2.455.558,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.644.900,00 **Y:** 2.454.500,00 **B.X:** 4.644.900,00 **Y:** 2.460.140,00 **C.X:** 4.638.170,00 **Y:** 2.460.140,00 **D.X:** 4.638.170,00 **Y:** 2.451.800,00 **E.X:** 4.642.500,00 **Y:** 2.451.800,00 **F.X:** 4.642.500,00 **Y:** 2.454.500,00. Encierra una superficie de 4.964 Has. 82a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "SAN PEDRO" y "LA MARIA".- Expediente N°409.300/MA/06.- **Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

El Sr. Juez **Dr. Guillermo P. Ghio**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría N° 1 a cargo de la **Dra. SILVIA A. CARDOSO -SECRETARIA-** y Secretaría N° 2 a cargo del **Dr. ROBERTO ADRIÁN RODRÍGUEZ -SECRETARIO-**, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Av. Simón Bolívar N° 482 de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "MUÑOZ NÉSTOR WILSON S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO" Expte. N° 1432/19, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. NÉSTOR WILSON MUÑOZ D.N.I. N° 17.837.243**, para que sean acreditados dentro de los treinta - 30 días (Art. 683 del C.P.C.C.)- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

LAS HERAS, 6 de Noviembre de 2019.-

Dr. ROBERTO A. RODRIGUEZ
Secretario

P-3

AVISO DE LEY-19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que en la sociedad denominada PATAGONIA SAFE WORK SRL se efectuó la siguiente modificación: Por Escritura N° 91 otorgada con fecha 28 de Mayo del año 2020 a mi cargo; el señor **Rubén Darío RUIZ**, argentino, nacido el veintitrés de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.929.377, CUIL 20-24929377-7, a título de venta, **transfiere y vende** a favor de **Adrián Amadeo LOPEZ**, argentino, nacido el cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.549.762, CUIT N° 20-11549762-7, casado, con domicilio en calle San José Obrero número 733 de esta ciudad de Caleta Olivia, la cantidad de Tres mil quinientas cuotas (3.500) de Un Peso (\$) valor nominal cada uno, o sea Pesos Tres mil quinientos (\$3.500), representativo del 7% del capital social; asimismo el señor **Rubén Darío RUIZ**, a título de venta, **transfiere y vende** a favor del señor **Martín Nicolás LOPEZ**, argentino, nacido el veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.568.400, CUIL N° 24-35568400-4, soltero, con domicilio en calle Alsina número 563 del Barrio Lucila Ortiz de esta ciudad; la cantidad de Dieciséis mil quinientas cuotas (16.500) de Un Peso (\$) valor nominal cada uno, o sea Pesos Dieciséis mil quinientos (\$ 16.500), representativo del 33% del capital social.- El capital social queda conformado de la siguiente manera: el socio **Martín Nicolás LOPEZ** es titular de la cantidad de Dieciséis mil quinientas cuotas (16.500) de Un Peso (\$) valor nominal cada uno, o sea Pesos Dieciséis mil quinientos (\$ 16.500), representativo del 33% del capital social; y el socio **Adrián Amadeo LOPEZ**, es titular de cantidad de Treinta y tres mil quinientas cuotas (33.500) de Un Peso (\$) valor nominal cada uno, o sea Pesos Treinta y tres mil quinientos (\$ 33.500), representativo del 67% del capital social.- Los socios deciden designar Gerente a **Adrián Amadeo LOPEZ**, quien acepta el cargo de conformidad.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Pan American Energy S.L. **solicita el permiso de extracción de agua pública de los puntos de captación denominados PMC.pa- 1 y PMC PMC.pa- 3 en el Yacimiento Meseta Catorce.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra "ETIA Perforación de los Pozos PHUE 850, PHUE 858, PHUE 888, PHUE 889 y Conversión del Pozo PHUE 885", ubicada en Área de Concesión Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-1

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra "ETIA Conversión de los pozos PE-855, PE-872, PE-878, PE-879 y PE-880", ubicada en Área de concesión Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-1

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos Campo Indio-Infill-16, Campo Indio-Infill-17, Campo Indio-Infill-18, Campo Indio N-17, Campo Indio N-19 y Construcción de Líneas de Conducción" ubicada en proximidades de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 del mes de junio.

P-1

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de pozo exploratorio CSx-3044", ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 30 de junio.

P-2

AVISO DE LEY -19.550- HO CONSTRUCCIONES SAS

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 26/05/20, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1º) Integrantes: 1) Francisco Javier OYARZUN, argentino, nacido el primero de Octubre del año mil novecientos setenta y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.957.337, CUIT N° 20-22957337-4, soltero, con domicilio en calle Pellegrini número 350 de la ciudad de Pico Truncado; y 2) el señor Ruben Salin HAMER, argentino, nacido el primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.454.598, CUIT N° 20-13454598-5, soltero, con domicilio en Barrio PV 2 casa

Nº 2 de la ciudad de Pico Truncado. 2º) Denominación “HO CONSTRUCCIONES SAS” 3º) Domicilio: El domicilio legal se fija en la ciudad de Caleta Olivia.- 4º) Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: 1) Compraventa, industrialización, fabricación, representación, distribución de materiales afectados a la construcción, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, pinturas, revestimientos, artículos de ferretería, maquinarias. 2) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, redes de servicios, y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura o ingeniería. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5º) Capital: El Capital Social es de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público.- Los socios suscriben el capital de acuerdo al siguiente detalle: 1) Francisco Javier OYARZUN, suscribe la cantidad de Treinta mil (30.000) acciones; 2) Rubén Salin HAMER, Suscribe la cantidad de Treinta mil (30.000) acciones. 6) Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 30 de Septiembre de cada año.- 7) Establecer la sede social fiscal y legal en la calle Almirante Brown número 1920 piso 1º Oficina 5 de esta ciudad. 8) Designar Administrador/es a: Francisco Javier OYARZUN y a Rubén Salin HAMER quienes representarán y administrarán la sociedad como Administradores Titulares en forma indistinta 09) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro Nº50

P-1

**AVISO DE LEY -19.550-
SERVICIOS GENERALES Y
MULTIESPACIO JOFENA SAS**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro Nº 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 02/06/20, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1º) Integrantes: Luna Marisol LOSASSO, argentina, nacida el 18 de Enero de 1991, titular del Documento Nacional de Identidad 35.568.438, CUIT 27-35568438-0, empresaria, soltera, domiciliada en calle Entre Ríos Nº 2225, Barrio Rotary 23 de la ciudad de Caleta Olivia; don Lucas Leonardo FALCON, argentino, nacido el 18 de Octubre de 1991, titular del Documento Nacional de Identidad 36.348.407, CUIT 20-36348407-8, empresario, soltero, domiciliado en calle Dinamarca Nº 1215, Barrio Ceferino Namuncura de la ciudad de Caleta Olivia y don Sergio Marcelo MOYA, argentino, nacido el 28 de Noviembre de 1968, titular del Documento Nacional de Identidad 20.537.507, CUIT 20-20537507-5, empresario, divorciado, domiciliado en José Fuchs Nº 181, Barrio 26 de Junio de la ciudad de Caleta Olivia. 2º) Denominación “SERVICIOS GENERALES Y MULTIESPACIO JOFENA SAS” 3º) Domicilio: El domicilio legal se fija en la ciudad de Caleta Olivia.- 4º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: la prestación de servicios de transporte automotor de pasajeros, alquiler de vehículos automotor/maquinarias o similares con o

sin personal, movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras, servicios de construcción, venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos, servicios de preparación, venta de comidas en locales especializados y/o eventos, venta de artículos de limpieza y venta de artículos de librería.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5º) Capital: El Capital Social es de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público.- Los socios suscriben el capital de acuerdo al siguiente detalle: (a) doña Luna Marisol LOLASSO, suscribe la cantidad de TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias escriturales, de UN peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) don Lucas Leonardo Falcon, suscribe la cantidad de DIEZ MIL (20.000) acciones ordinarias escriturales, de UN peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y (c) Sergio Marcelo MOYA, suscribe la cantidad de CINCUENTA MIL (50.000) acciones ordinarias escriturales, de UN peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 6) Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año.- 7) Establecer la sede social fiscal y legal la calle José Fuchs Nº 181, Barrio 26 de Junio de la ciudad de Caleta Olivia. 8) Designar Administrador titular a don Sergio Marcelo MOYA y administrador suplente a doña Luna Marisol LOLASSO, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.- 09) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro Nº50

P-1

**AVISO DE LEY -19.550-
SIMEICO SAS**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro Nº 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 22/05/20, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1º) Integrantes: 1) Damián Oscar TEULY, argentino, nacido el veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y tres, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.061.873, CUIL Nº- 20-30061873-2, casado, con domicilio real y especial en Tucumán Oeste número 208 de la ciudad de Pico Truncado; 2) Martín Alejandro ORQUERA, argentino, nacido el veinticinco de Julio de mil novecientos noventa y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 40.386.620, CUIT Nº 20-40386620-3, soltero; con domicilio en calle Pozo O-12 número 457 de esta ciudad de Caleta Olivia. 2º) Denominación “SIMEICO SAS” 3º) Domicilio: El domicilio legal se fija en la ciudad de Caleta Olivia.- 4º) Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: agropecuarias,

avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas de cualquier soporte, culturales y educativas, desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, gastronómicas, hoteleras y turísticas, inmobiliarias y constructoras, inversoras, financieras y fideicomisos, petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, salud y transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5º) Capital: El Capital Social es de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público.- Los socios suscriben el capital de acuerdo al siguiente detalle: 1) Damián Oscar TEULY, suscribe la cantidad de Treinta mil (30.00) acciones; 2) Martín Alejandro ORQUERA, suscribe la cantidad de Treinta mil (30.000) acciones. 6) Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de Agosto de cada año.- 7) Establecer la sede social fiscal y legal en la calle Pozo O-12 número 457 del Barrio Rotary 23 de esta ciudad de Caleta Olivia. 8) Designar Administrador/es a: Damián Oscar TEULY.- Designar Administrador/es Suplente a: Martín Alejandro ORQUERA.- 09) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro Nº50

P-1

**AVISO DE LEY -19.550-
SOUTECH SAS**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro Nº 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 09/06/20, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1º) Integrantes: Elena Marisol GODOY, argentina, nacida el trece de Febrero de mil novecientos setenta, docente, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.353.157, CUIT Nº 27-21353157-9, viuda, con domicilio real y especial en Dúplex Nº 65 del Barrio Mutual YPF de esta ciudad de Caleta Olivia. 2º) Denominación “SOUTECH SAS” 3º) Domicilio: El domicilio legal se fija en la ciudad de Caleta Olivia.- 4º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e-innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y con-

traer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5º) Capital: El Capital Social es de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público.- Elena Marisol GODOY, suscribe la cantidad de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. 6) Ejercicio Social. **El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.-** 7) Establecer la **sede social fiscal y legal** en Dúplex N° 65 del Barrio Mutual YPF de esta ciudad de Caleta Olivia. 8) **Designar Administrador/ es a:** Elena Marisol GODOY, Designar **Administrador Suplente** a Matías Daniel ALZUGARAY, argentino, nacido el veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número 39.206.523, 20-39206523-8, con domicilio en Dúplex N° 65 del Barrio Mutual YPF de esta ciudad de Caleta Olivia.- 09) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N°50

P-1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POWER SERVICIOS INTEGRALES SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 12 de Junio del 2020, se constituyó la sociedad: **"POWER SERVICIOS INTEGRALES SAS"** cuyos datos son: 1.-Socio/s: Rodrigo Israel MARTINEZ GUIRADO, edad 46 años, estado civil: casado con María Laura Gonzalez, nacionalidad argentino, profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle Gobernador Lista N°236 de la Localidad de Rio Gallegos, D.N.I. N° 23.782.086, C.U.I.T. n° 20-23782086-0; y Carlos César AYALA ZAYAS, edad 44 años, estado civil: soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, con domicilio en calle Jofré de Loiza n°986 de la Localidad de Rio Gallegos, D.N.I. N° 25.030.614, C.U.I.L. N° 24-25030614-4; 2.- Domicilio social; en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Rio Gallegos. 3.- Sede social: con domicilio en Avenida Sureda n°434, localidad Rio Gallegos, provincia de Santa Cruz 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es Comerciales, Intermediaciones, Servicios, Inmobiliarias, Otros y específicamente La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Servicios: Servicio de mantenimiento y limpieza en reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo otro ente público nacional provincial o municipal, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concurso de precios, así como también con entes privados, ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar en nombre propio, por cuenta de terceros y/o asociada a tercero.- Servicio de limpieza de plazas, calles y parques, terrenos baldíos, parques industriales, establecimientos Fabriles, escuelas, clubes, oficinas e inmuebles en general; limpieza de final de obra, mantenimiento y reparación de bienes

muebles e inmuebles; limpieza de vidrios en altura, limpieza, mantenimiento, cuidado y reparación de piletas de natación u ornamentales, pintura, cerrajería, jardinería, parquización, desmalezamiento, y tareas de mantenimiento general; limpieza y desobstrucción de cañerías y cloacas; barrido de calles, ya sea con medios mecánicos o manuales; limpieza y reparación de refugios, pintura y señalización; transporte y recolección de residuos en general, ya sean residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, residuos tóxicos y/o contaminantes, sean estos sólidos, líquidos o gaseosos; instalación de plantas de separación, reciclaje y tratamiento de residuos de todo tipo; fumigación, desratización, control de plagas y vectores. Servicio de lavado de autos con maquinaria especializada (interiores y exteriores) de todo tipo de vehículo. Explotación comercial del ramo de tintorería y lavandería, ya sea mediante el lavado, secado y planchado de ropa en general, limpieza y recuperado de prendas de cuero y/o gamuza, limpieza de cortinas, cortinados, alfombras, tapices, impermeabilización de prendas, teñido de ropa en general, prestación de servicios de valet, retiro y entrega a domicilio de los trabajos encomendados. 2) Alquiler, leasing de vehículos y máquinas de todo tipo, con conductor o sin conductor.- 3) Los servicios de mensajería, reparto y manipulación de correspondencia, encomiendas, bultos, documentación comercial o privada y en general de cualquier bien corpóreo que necesite la expedición de un lugar a otro por encargo de terceros. 4) La elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering, así como la explotación de servicios de restaurante, comedor, cafetería, bar, autoservicio, catering, servicio de entrega de almuerzos ejecutivos, buffet y similares, de sus lugares de venta, distribución o consumo y el suministro a empresas. Teniendo capacidad

jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, entidades autárquicas, fiscales, comisiones técnicas nacionales e internacionales, organismos internacionales y/o extranjeros mediante licitación o concursos públicos y/o privados y/o contrataciones directas y/o indirectas y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.- Podrá constituir sociedades subsidiarias, participar en el capital social de sociedades regularmente constituidas o de cualquier otro tipo de régimen asociativo de análogo objeto (Uniones transitorias de empresas (UTE), joint venture, contratos de colaboración empresarial, realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otra personas físicas o jurídicas, sea en calidad de controlante, controlada o vinculadas, domiciliadas en el país o en el extranjero.- 5. Duración: 100 años. 6.- Capital: \$ 200.000, representado por 200.000 acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Rodrigo Israel Martínez Guirado: 100.000 acciones y Carlos César Ayala Zayas: 100.000 acciones; y 25 % de integración, integradas: \$25.000 cada uno de los socios. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Rodrigo Israel Martínez Guirado con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Carlos César Ayala Zayas, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

MARY ITATI MICHELLOD

Escribana Titular Reg. N° 53
Rio Gallegos Santa Cruz

P-1

LICITACIONES



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, comunica la PRIMERA PRÓRROGA de la **Licitación Pública N°08/SP/2020** con el objeto de **"PROVISIÓN DE AGUA POTABLE CON CAMIÓN CISTERNA"** destino distrito Fitz Roy.

FECHA DE APERTURA: 08 DE JULIO DE 2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.373.440,00.- (PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 54.000,00.- (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).-

HORA: 11:00

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTA DE PLIEGOS En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 02966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE Tel: 2966-421958 / E-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Rio Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3

SANTA CRUZ.GOB.AR



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, comunica la PRIMERA PRÓRROGA de la **Licitación Pública N°09/SP/2020** con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 110 G/L"** destino Planta de Ósmosis Inversa para las localidades de Caleta Olivia y Puerto Deseado.

FECHA DE APERTURA: 08 DE JULIO DE 2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.157.800,00.- (PESOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.500,00.- (PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

HORA: 12:00

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz.


VENTA DE PLIEGOS En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 02966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar


CONSULTA DE PLIEGOS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE Tel: 2966-421958 / E-mail: gerenciacompras@spse.com.ar


Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Rio Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3

SANTA CRUZ.GOB.AR

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE LA PRODUCCION COMERCIO E INDUSTRIA UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ (UN.E.PO.S.C.) CARATULA – CONVOCATORIA SEGUNDO LLAMADO			
Procedimiento Contractual			
Tipo :	Licitación Pública	Nº 01/20	Ejercicio: 2.020
Expediente Nº: 442.555-MPCI-2020			
Rubro Comercial			
MOTIVO DEL LLAMADO			
Objeto de la contratación			
“CONCURSO PUBLICO DE ANTERPROYECTO Y PROYECTO DE INGENIERIA DE DETALLE: RECONSTRUCCION SITIOS Nº 3 y 4 DEL PUERTO DE PUERTO DESEADO – PROVINCIA DE SANTA CRUZ”			
Costo del Pliego	\$ 10.000,00		
RETIRO DE PLIEGOS			
Lugar/Dirección		Horario	
* Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Alvear Nº 625 – Río Gallegos – Santa Cruz. * Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo Nº 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs.	
CONSULTAS			
Lugar/Dirección		Plazo y Horario	
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Alvear Nº 625 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344		Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de Apertura, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS			
Lugar/Dirección		Plazo y Horario	
Mesa de Entradas del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria sita en calle Avellaneda Nº 801 – Río Gallegos - Santa Cruz.		Hasta el día y hora de fecha de Apertura de Ofertas	
ACTO DE APERTURA			
Lugar/Dirección		Fecha/Hora	
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria sita en calle Avellaneda Nº 801 – Río Gallegos - Santa Cruz		30/06/2020 11:00 Hs.-	
El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a esta, en la Cuenta Fondo de Tercero Nº 722919/1 de UN.E.PO.S.C. CBU:086000110180007229191-8/ Cuit: 3065248708-0			
P-1			

 GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/20	
“ADQUISICIÓN DE LECHE PARA ABASTECER EL PROGRAMA CRECER CON SABOR CICLO LECTIVO 2020”.-	
APERTURA DE OFERTAS: 15 DE JULIO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS.	
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo Piso -CP 9400-RÍO GALLEGOS.	
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 53.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.	
VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.	
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:	
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES	
P-1	

 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2020 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS COMISIÓN DE FOMENTO DE CAÑADÓN SECO - PROVINCIA DE SANTA CRUZ	
OBJETO: Construcción de cuatro (04) viviendas e infraestructura en Cañadón Seco provincia Santa Cruz.-	
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.840.000,00 (Pesos, catorce millones ochocientos cuarenta mil).	
VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil).	
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día jueves 16 de Julio del 2020 a las 11 hs. en mesa de entrada de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, situada en Avenida Padre de la Patria Don José Francisco de San Martín 5995.	
FECHA DE APERTURA: Día viernes 17 de Julio del 2020, a las 11:00hs.-	
LUGAR: Sala de situación, ubicada en la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, situada en Avenida Padre de la Patria Don José Francisco de San Martín 5995.	
MÉTODO DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: A los teléfonos, Director de Obras Carlos Lisoni 297-4115385, Sub. Directora de Bárbara Romero 297-4049039, Arq. Pablo Fernández 297-4437809.	
P-3	

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL Nº 5467
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0195 – 0200 – 0709/20.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
0196 – 0197 – 0198 – 0199 – 0201 – 0202/20.-	Pág. 2
RESOLUCIONES	
630 – 631 – 632 – 635/MG/19 – 2379 – 2289/IDUV/19.-	Págs. 2/4
DISPOSICIONES	
034/ASIP/20 – 222 – 223/SET/19 - 0498 – 0499 – 0500 – 0501/SC/19.-	Págs. 4/5
EDICTOS	
SUTHERLAND – CARCAMO BARRIENTOS – ETOS. NROS. 015 – 016 – 041/20 (PET. DE MEN.) – ETOS NROS. 019 – 018/20 (MANIF. DE DESC.) – TORANDELL – HINDIE GONZALEZ – ALVAREZ – ETOS. NROS. 030 – 031 – 034 – 035 – 036/20 (MANIF. DE DESC.) – MUÑOZ – PATAGONIA SAFE WORK SRL.-	Págs. 5/7
AVISOS	
DPRH/SOL. PER. EX AGUA PMC-pa-1 – SEA/ETIA PERF. POZOS PHUE 850 / ETIA CONV. POZOS P855 / PERF. POZOS CAMPO INDIO INFILL-16 / PERF. POZO EXP. CSx-3044 – HO CONSTRUCCIONES SAS – SERVICIOS GENERALES Y MULTIESPACIO JOFENA SAS – SI-MEICO SAS – SOUTECH SAS – POWER SERV. INTEGRALES SAS.-	Págs. 7/9
LICITACIONES	
08 – 09/SPSE/20 – 01/UN.E.PO.S.C./20 – 11/MDS/20 – 01/CFCS/20.-	Págs. 9/10

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5467 DE 10 PAGINAS**